

CONDICIONES GENERALES FAMILIAS 2025

1. Para poder participar en la actividad los miembros de la **unidad familiar** deberán estar empadronados en Móstoles y los hijos inscritos deberán tener entre 5 y 17 años. Los participantes que no estén empadronados en Móstoles, pasarán a una lista de espera.
2. La **documentación necesaria** a presentar para poder formalizar la plaza es: la ficha de inscripción cumplimentada, la copia del DNI del representante familiar, **original o copia** (dependiendo del procedimiento de inscripción) del libro de familia y el resguardo impreso del pago. **Las actividades se podrán abonar mediante transferencia, ingreso en banco o pago por cajero. Os informamos que cualquier devolución de transferencia que sea devuelta por el usuario habiendo realizado la actividad, producirá una reclamación y cobro por parte del Ayuntamiento de Móstoles, con los gastos que esto pudiera generar.**
El plazo de presentación de la documentación se detalla en procedimiento de inscripción, no superando en ningún caso la fecha de cierre de inscripción de cada actividad. Si transcurrido este plazo no se formaliza completamente la inscripción, se entenderá que la persona preinscrita renuncia a la reserva de plaza, aunque se haya efectuado el pago correspondiente, sin derecho a devolución alguna.
3. Se procederá a la **devolución del importe** de la inscripción únicamente en los casos de fuerza mayor y plazos que se detallan a continuación:
 - Se consideran causas de fuerza mayor: enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditada mediante documento oficial.
 - **Plazos:** la baja en la actividad por los motivos expresados en el párrafo anterior generará el derecho de devolución siempre que se comunique a la Concejalía de Juventud y Cooperación, hasta con siete días naturales al inicio de la misma.
 - En caso de fallecimiento de familiar se procederá a la devolución sin tener en cuenta los plazos anteriores.
4. Si el **viaje de ida y/o vuelta** no se realiza con el grupo, se deberá comunicar por escrito a la Concejalía de Juventud y Cooperación y rellenar un formulario que exima de toda responsabilidad a la Concejalía, en referencia a lo que pudiera acontecer en los traslados.
5. La ficha médica se deberá cumplimentar con el mayor rigor. Si se ocultaran datos relevantes, la Concejalía de Juventud y Cooperación no se hace responsable de las situaciones derivadas de este desconocimiento. **El participante llevará consigo a la actividad la Tarjeta Sanitaria original en vigor o fotocopia de la misma.**
6. Si se especifica un mínimo de **conocimiento o práctica de algún deporte**, debe cumplirse este requisito, pudiendo ser excluido/a de la actividad por razones de seguridad en caso de no ser así y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la omisión de este hecho.
7. Las actividades que proponemos fomentan la convivencia y **hábitos de vida saludables**, por ello no se permite el consumo de drogas o bebidas alcohólicas. El consumo y/o tenencia de las mismas ocasiona la ruptura de la relación entre el/la participante y la Concejalía de Juventud y Cooperación. La decisión de no participar en las actividades previstas en la programación, ocasiona la ruptura de la relación entre el/la participante y la Concejalía de Juventud y Cooperación. Por lo tanto, en las circunstancias anteriormente señaladas, el comportamiento inapropiado o cualquier circunstancia que así lo aconseje a juicio del representante de la Concejalía de Juventud y Cooperación, acarrearán la expulsión de la actividad en los términos que se detallan en el siguiente punto.

8. De llegar a producirse la **expulsión de una actividad**, el participante la abandonará sin derecho a reclamación económica alguna, eximiendo a la Concejalía de Juventud y Cooperación de cualquier responsabilidad a partir del momento del abandono. Los gastos originados desde el momento del abandono, hasta el regreso al lugar de origen serán asumidos por el propio participante. Además, la expulsión podrá acarrear la no participación en actividades que organice la Concejalía de Juventud y Cooperación, hecho que, de producirse, le será comunicado por escrito al usuario.
9. En caso de producirse rotura o **deterioro en las instalaciones** o materiales previstos en la actividad, por mal uso o negligencia, es responsabilidad de la persona que lo ocasiona asumir el gasto del desperfecto.
10. En **prevención de posibles sustracciones** (hurtos o robos), se recomienda no llevar a la actividad objetos de valor, debiendo hacerse responsable cada participante de su dinero y efectos personales. En caso de producirse hurtos, robos o pérdidas, el Ayuntamiento de Móstoles queda exento de toda responsabilidad.
11. Todas las actividades que se proponen desde la Concejalía de Juventud y Cooperación, se realizan con las **medidas de seguridad** básicas, y con personal con suficiente cualificación profesional en el ejercicio de las actividades que se desarrollen.
12. En el caso de padecer **alguna enfermedad** durante el transcurso de la actividad, el/la participante será tratado por personal cualificado, teniendo en cuenta que el equipo técnico de la actividad tiene nociones básicas de primeros auxilios. En caso de que el participante siga algún tratamiento médico, será él mismo el encargado de administrarse la medicación.
13. La Concejalía de Juventud y Cooperación se reserva el derecho de **cancelar o posponer cualquier actividad**, ya sea por no llegarse a un número mínimo de inscripciones, que las circunstancias meteorológicas o su pronóstico sea incompatible con la realización de la actividad, o cualquier otra que, a criterio de la organización, impida el normal desarrollo de parte o toda la actividad, incluidas las de fuerza mayor.
14. La participación en las actividades supone el **conocimiento y aceptación de estas normas** y de las decisiones que, de forma justificada, pudieran tomar los responsables de la actividad con relación al comportamiento del/la participante.

Móstoles, marzo de 2025